

.RESOLUCIÓN DE INICIO No. **185** 2015

PROCESO No. SIE-MAGAP-004-2015

**"ADQUISICIÓN DE DOS MILLONES TRESCIENTAS DIEZ MIL (2,310,000,00) PLANTAS DE CAFÉ ROBUSTA"**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP."*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)."*;
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de

referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014 publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2015, contempla la contratación para la **"ADQUISICIÓN DE DOS MILLONES TRESCIENTAS DIEZ MIL (2,310,000,00) PLANTAS DE CAFÉ ROBUSTA"**, incluido a través de la reforma al PAC conforme se dispone mediante Resolución Administrativa N° 027-MAGAP de 03 de julio de 2015;
- Que,** mediante oficio MINFIN-SP-2015-0341 de 23 de junio de 2015, el Ministerio de Finanzas a través de la Secretaría de Presupuesto, remite el aval para que el MAGAP realice las contrataciones de obras, bienes y servicios, mismo que en cuadro adjunto incluye la **"ADQUISICIÓN DE DOS MILLONES TRESCIENTAS DIEZ MIL (2,310,000,00) PLANTAS DE CAFÉ ROBUSTA"**, por un presupuesto referencial de \$1.500.000,00;
- Que** con mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-7289-M de 29 de junio de 2015, el licenciado Luis Gonzalo Samaniego, Director Financiero encargado, emite la siguiente Certificación Presupuestaria:

Certificación No. 777

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-57-00-001-001-731515-1701-001-0000-0000	Plantas	\$1.500.000,00
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA</b>		<b>\$1.500.000,00</b>

- Que,** mediante sumilla inserta en memorando MAGAP-VMDR-2015-0367-M de 30 de junio de 2015, autorizé la contratación para la **"ADQUISICIÓN DE DOS MILLONES TRESCIENTAS DIEZ MIL (2,310,000,00) PLANTAS DE CAFÉ ROBUSTA"**;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-C-C-2015-0666-M de 14 de julio de 2015, el Ing. Javier Villacis Mejía, Gerente del PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO AROMA del MAGAP, solicitó el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la **"ADQUISICIÓN DE DOS MILLONES TRESCIENTAS DIEZ MIL (2,310,000,00) PLANTAS DE CAFÉ ROBUSTA"**;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-C-C-2015-0677-M de 16 de julio de 2015, como alcance al memorando Nro. MAGAP-C-C-2015-0666-M de 14 de julio de 2015, el Ing. Jorge Gaibor Batidas, Gerente del PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO AROMA (S) del MAGAP, informa que una vez recibida la autorización de la máxima autoridad para conformar la Comisión Técnica, remite el formulario del proceso modificando a los integrantes de la Comisión Técnica;
- Que** con memorando No. MAGAP-CGAF-2015-8004-M de 21 de julio de 2015, el licenciado Luis Gonzalo Samaniego, Director Financiero encargado, remite una aclaración a la Certificación Presupuestaria No. 777 emitida mediante memorando MAGAP-CGAF-2015-7289-M de 29 de junio de 2015, conforme el siguiente detalle:

Certificación No. 777

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-57-00-001-001-731515-1701-001-0000-0000	Plantas	\$1.500.000,00
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN (No grava IVA)</b>		<b>\$1.500.000,00</b>

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 44 y siguientes, Art. 20 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el inicio de proceso por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-004-2015, para la **"ADQUISICIÓN DE DOS MILLONES TRESCIENTAS DIEZ MIL (2,310,000,00) PLANTAS DE CAFÉ ROBUSTA"**, con un presupuesto referencial de un millón quinientos mil con 00/100 dólares de estados unidos de América (USD \$ 1.500.000,00), valor no grava IVA.

**Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los formularios remitidos por el Gerente del PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y

CACAO NACIONAL FINO AROMA del MAGAP para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-004-2014 para "ADQUISICIÓN DE DOS MILLONES TRESCIENTAS DIEZ MIL (2,310,000,00) PLANTAS DE CAFÉ ROBUSTA".

**Artículo 3.** Aprobar la comisión técnica, designada mediante memorando Nro. MAGAP-VDMR-2015-0382-M de 13 de julio de 2015 integrada por la Ing. Piedad Coronel Ordóñez en calidad de delegada de la máxima autoridad, Ing. Jorge Herrera Jurado, como delegado del titular del área requirente; y, el Ing. Juan Ramón Piñuela, como profesional afín al objeto de la contratación, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-004-2014.

**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso;

**Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **127 JUL 2015**



Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

